

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO LISTADO DE ESTADO							
1100131	10 017	Verbal Sumario Alimentos	ERIKA GALVIS OSORIO	GUILLERMO HERNANDEZ CARVAJAL	Auto que reconoce apoderado		
2003	01186				RECONOCE APODERADA DEL ALIMENTARIO, NIEGA SUSPENSIÓN DEL PROCESO Y LEVANTA MEDIDA CAUTELAR, OFICIAR	19/05/2021	
1100131	10 017	Alimentos	SYLVIA BAARS	JOBFRANCOIS HENDRIKUS SOPHIE VAN DE MOSSELAER	Auto decreta medidas cautelares		
2018	00832				D ECRETA MEDIDAS CAUTELARES - Una vez revisado el expediente se observa que el alimentario KAEDY KATLIJN VAN DE MOSSELAER a la fecha es mayor de edad, razón por la cual se le requiere para que otorgue poder a profesional del derecho para que lo represente o en su defecto lo otorgue a la apoderada de pobreza nombrada por este despacho, Dra. DORIS AMAYA VERA.	19/05/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20-05-2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO
SECRETARIO